

Butlletí Oficial de la Província de Barcelona



Dimarts, 14 de juny de 2011

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA

Generalitat de Catalunya. Departament d'Empresa i Ocupació. Serveis Territorials

RESOLUCIÓ de 12 d'abril de 2011, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord de revisió salarial per a l'any 2011 del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA (serveis de recollida d'escombraries i neteja viària de Manresa) (codi de conveni núm. 0807271)

Vist el text de l'Acord de revisió salarial per a l'any 2011 del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA (serveis de recollida d'escombraries i neteja viària de Manresa), subscrit pels representants de l'empresa i pels dels seus treballadors el dia 8 de març de 2011, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 1/1995, de 24 de març, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei de l'Estatut dels treballadors; l'article 2.1.a) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; el Decret 326/1998, de 24 de desembre, de reestructuració de les delegacions territorials del Departament de Treball, modificat pel Decret 106/2000, de 6 de març, de reestructuració parcial del Departament de Treball; el Decret 199/2007, de 10 de setembre, de reestructuració del Departament de Treball, i altres normes d'aplicació,

Resolc:

- —1 Disposar la inscripció de l'Acord de revisió salarial per a l'any 2011 del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA (serveis de recollida d'escombraries i neteja viària de Manresa) (codi de conveni núm. 0807271) al Registre de convenis dels Serveis Territorials del Departament d'Empresa i Ocupació a Barcelona.
- —2 Disposar que el text esmentat es publiqui al Butlletí Oficial de la Província (BOP) de Barcelona.

Transcripción literal del texto original firmado por las partes:

Acuerdo de revisión salarial para el año 2011 del Convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA (servicios de recogida de basuras y limpieza viaria de Manresa).

Asistentes:

Por representación de la empresa:

- D. Juan Carlos Perez Busquets
- D. Juan Carlos García Bravo
- D. Xavier Gonfaus Pladellorens

Por representación social:

- D. Juan Ramírez Jimenez
- D. Juan Valdes González
- D. Salvador Viader Fornells
- D. Ricardo Sánchez Andres
- D. José A. Fernández Paxaro

Por las secciones sindicales:

- D. Rachid Lachiri
- D. Manuel Canovas

En Manresa a 8 de marzo de 2011, se reúnen con la asistencia indicada en el margen superior, la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA, adjudicataria de los servicios de Recogida de basuras, limpieza viaria y riego y transporte a vertedero de la ciudad de Manresa, con el siguiente orden del día:

Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Dimarts, 14 de juny de 2011

Aprobación del incremento salarial del Convenio colectivo para el año 2.011, después de diversas deliberaciones las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Proceder a la aprobación del incremento salarial del Convenio colectivo para el año 2.011, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera letra D del Convenio en vigor.

SEGUNDO: actualización de los importes de los artículos 30, 31, 33, 37 y 43 del convenio en vigor:

ART 30.- ANTICIPOS:

Cuantía máxima anual para toda la plantilla no sea superior a diecinueve mil setecientos treinta y nueve euros.

ART 31.- FONDO SOCIAL:

El importe del mismo para el año 2.011 será de 1.687 euros: el mismo será administrado conjuntamente por la empresa y por el Comité de Empresa.

ART 33.- AYUDA A DISMINUIDOS:

La empresa abonará una paga, de 24 euros mensuales, a aquellos trabajadores con hijos en los que concurra la condición de minusválidos, con un grado de discapacidad igual o superior al 50%. La citada minusvalía deberá ser acreditada mediante certificado oficial expedido por el organismo competente.

ART 37.- PÓLIZA DE SEGURO:

1°.- La empresa suscribirá una póliza con una compañía de seguros, para todo el personal, que cubran los riegos de muerte e invalidez en los grados de absoluta y total, con la cantidad que para el año 2011 será de 39.933 euros. La empresa se compromete a entregar a los trabajadores una fotocopia de dicho seguro.

INDEMNIZACIÓN EN CASO DE MUERTE O INVALIDEZ PERMANENTE POR CAUSA DE ACCIDENTE:

Con independencia de las indemnizaciones, obligatorias de la Seguridad Social, que procedan, la empresa mediante la concertación de la Póliza de cobertura con una entidad aseguradora, garantiza a sus trabajadores o en su caso a sus Herederos, y para los supuestos que se especifica a continuación las siguientes indemnizaciones:

- 1.1.- Accidente no Laboral: la cantidad para el año 2011 será de 39.933 euros, en caso de muerte o invalidez en los grados de absoluta o total.
- 1.2.- Por accidente laboral; en estos supuestos se abonará o a sus herederos legítimos la cantidad para el año 2011 será de 39.933 euros, en los casos de muerte o Invalidez en grado de absoluta o total.

A los efectos de Núm. 1° de este artículo se entenderá por:

Invalidez Permanente Total.- La incapacidad que inhabilita al trabajador de modo permanente para su profesión u oficio.

Invalidez Permanente Absoluta.- La incapacidad que inhabilita al trabajador de modo permanente para toda profesión u oficio.

2°.- La empresa queda obligada a la entrega al Comité de Empresa o delegados de personal de una fotocopia de la póliza y los recibos del pago de las primas.

ART. 43.- PREMIO A LA JUBILACIÓN:

El personal que se jubile o pase a la situación de Invalidez Permanente en los grados de Total o Absoluta, con una antigüedad en la empresa de al menos 4 años, percibirá como premio la cantidad de 755 euros. En los casos de jubilación, dicha cantidad se abonara al personal que se jubile a partir de los 64 años.

El personal que se jubile anticipadamente. Percibirá con cargo a la empresa las siguientes indemnizaciones:

Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Dimarts, 14 de juny de 2011

- Entre los 60 y 61 años y 16 años de antigüedad: 10.246 euros.
- Entre los 61 y 62 años y 11 años de antigüedad: 7.281 euros.
- Entre los 62 y 63 años y 8 años de antigüedad: 3.775 euros.
- Entre los 63 y 64 años y 6 años de antigüedad: 1.870 euros.

El personal que tenga más de 4 años de antigüedad en la empresa y tenga una edad comprendida entre los 60 y los 63 años y no pueda acogerse a las indemnizaciones señaladas anteriormente, percibirá con cargo a la empresa una indemnización de 755 euros, además de un complemento que le garantice durante el primer año de su pase a la situación de jubilación el 90% de sus ingresos reales.

TERCERO: Aprobar las tablas salariales, para el año 2.011, que se adjuntan a la presente acta.

CUARTO: Remitir copia de la presente acta y anexos al Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya, para su Registro y posterior publicación en el DOG.

Sin nada más que tratar se levanta la sesión firmando las partes en prueba de conformidad.

ANEXO Nº I CORRESPONDIENTE A LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2011.

SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS DE MANRESA

Concepto	ENG.	CTOR. V	PEÓN-CTOR	PEÓN	OFICIAL	AUX.
	DÍA	OFICIAL DÍA	DÍA	VIARIA	ADMON	ADMON.
Salario base	36,16	32,00	29,12	29,12	29,12	29,12
Plus convenio	8,15	9,64	9,62	7,31	9,62	5,24
Plus toxico	11,66	7,50	6,12	6,12	6,12	0,00
Plus nocturno	-	-	-	-	-	-
Plus distancia	17,74	7,01	7,01	7,01	7,01	5,88
RETRIBUCIÓN DIARIA	73,70	56,15	51,87	49,56	51,87	40,24
Paga de beneficios	2.241,71	1.707,90	1.577,71	1.507,45	1.577,71	1.223,97
San Martín de Porres	2.241,71	1 707,90	1.577,71	1.507,45	1.577,71	1.223,97
Paga de verano	2.241,71	1.707,90	1.577,71	1.507,45	1.577,71	1.223,97
Paga de invierno	2.241,71	1.707,90	1.577,71	1.507,45	1.577,71	1.223,97
TOTAL SALARIO ANUAL	35.867,34	27.326,35	25.243,39	24.119,20	25.243,39	19.583,48
Festivo trabajado	102,34	102,34	102,34	102,34	102,34	102,34
Complemento festivo	-	-	59,81	59,81	-	-
Plus modificación mes art. 20	-	281,38	281,38	281,38	-	-
Ayuda escolar	21,90	21,90	21,90	21,90	21,90	21,90
Hora extra normal	15,18	13,36	12,45	12,45	12,45	12,45
Hora segunda art.28	16,60	16,60	16,60	16,60	16,60	16,60
Hora tercera art.28	23,10	23,10	23,10	23,10	23,10	23,10

ANEXO Nº II CORRESPONDIENTE A LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2.011.

SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS DE MANRESA

Concepto	ENC.	CTOR.	PEÓN	PEÓN-CTOR	JEFE	OFIC.
	NOCHE	NOCHE	NOCHE	NOCHE	TALLER	3*TALL.
Salario base	36,15	32,00	29,12	29,12	36,15	30,53
Plus convenio	8,15	9,06	7,31	9,62	17,25	9,62
Plus toxico	5,11	7,50	6,12	6,12	6,24	7,48
Plus nocturno	9,04	8,01	7,27	7,27	-	-
Plus distancia	17,74	7,01	7,01	7,01	17,74	7,01
RETRIBUCIÓN DIARIA	76,19	63,58	56,83	59,14	77,38	54,64
Paga de beneficios	2.317,15	1.933,89	1.728,58	1.798,84	2.353,64	1.661,97
San Martín de Porres	2.317,45	1.933,89	1.728,58	1.798,84	2.353,64	1.661,97
Paga de verano	2.317,45	1.933,89	1.728,58	1.798,84	2 353,64	1.661,97
Paga de invierno	2.317,45	1.933,89	1.728,58	1.798,84	2.353,64	1.661,97
TOTAL SALARIO ANUAL	37.079,15	30.942,26	27.657,27	28.781,46	37.658,26	26.591,48
Festivo trabajado	127,93	127,93	127,93	127,93	127,93	102,33

CVE-Núm. de registre: 062011002362

Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Dimarts, 14 de juny de 2011

Concepto	ENC.	CTOR.	PEÓN	PEÓN-CTOR	JEFE	OFIC.
•	NOCHE	NOCHE	NOCHE	NOCHE	TALLER	3*TALL.
Complemento festivo	59,81	0,00	59,81	59,81	59,81	
Ayuda escolar	21,90	21,90	21,90	21,90	21,90	21,90
Plus modificación mes art. 20	-	281,39	281,38	281,38	-	-
Plus carga lateral mes art. 21	-	99,86	-	-	-	-
Hora extra normal	17,39	16,49	15,57	15,57	20,11	12,45
Hora segunda art.28	16,60	16,60	16,60	16,60	16,60	16,60
Hora tercera art.28	23, 10	23,10	23,10	23,10	23,10	23,10

Barcelona, 12 d'abril de 2011

El director dels Serveis Territorials a Barcelona, Eliseu Oriol Pagès